

Número 30

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de ejecutivo número 401/92, seguido a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Joaquín Salvador Madrid Sánchez, doña Dolores Juárez Alonso, don Joaquín Martínez Quiñonero y doña Elena Ochando García, en reclamación de 4.594.029 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Cartagena a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por mí, Ilmo. Sr. don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 401/92, seguidos a instancias del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Joaquín Salvador Madrid, doña Dolores Juárez Alonso, don Joaquín Martínez Quiñonero y doña Elena Ochando García, declarado en rebeldía; y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Joaquín Salvador Madrid, doña Dolores Juárez Alonso, don Joaquín Martínez Quiñonero y doña Elena Ochando García, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 4.594.029 de pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma de la senten-

cia a los demandados don Joaquín Martínez Quiñonero y doña Elena Ochando García, expido la presente en Cartagena a veinticinco de de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 24

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 379/92-A, a instancias de Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra Trading Foods, S.L., y don Alfonso García Pérez y doña Josefa Fernández Guillart, cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura, calle Mayor, 81-7ª, la primera y Murcia, calle Obispo Sancho Dávila, 21-1º B, los dos últimos, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 991.217 pesetas de principal, más 600.000 pesetas para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a los referidos demandados de remate, para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal, para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía, y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se les hace saber, que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Un apilador eléctrico, marca CML, modelo STE 30/12, con elevación a 3 metros.

Dado en Molina de Segura a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 31

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 1.276/92, ejecución 118/93, seguidos entre partes, a instancia de Julián Martínez Martínez, contra Manuel Hernán-

dez Arenas, se ha dictado providencia de fecha 12-11-93, que dice lo siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Calvet Botella. En Alicante a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; visto el oficio del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por el que se ha tenido conocimiento de que el deudor en las presentes actuaciones es propietario, al parecer, de los siguientes vehículos:

MU-7357-T; MU-103718.

Se declaran los mismos embargados para responder de las cantidades reclamadas por principal y costas, y dirijase comunicación a la Jefatura Provincial de Tráfico, a los efectos de su anotación de embargo, y una vez recibido el oficio correspondiente, oficiase al Subsector de Tráfico de la Guardia Civil, para su precinto, si procede.

Lo manda y firma S.S.^a de lo que doy fe.

Diligencia.— Seguidamente se remite carta certificada con acuse de recibo a las partes y oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante.— Doy fe.

Y para que sirva de notificación de la providencia a la parte demandada Manuel Hernández Arenas, cuyo último domicilio conocido es calle Ibiza, 5, de San Pedro del Pinatar (Murcia), expido la presente en Alicante a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

Número 68

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue con el número 812 al 817/93, a instancias de don Antonio Ramírez Baño, más 5, contra Obras y Asfaltos, S.A., y otros, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de febrero de 1994, y hora de las 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado

Obras y Asfaltos, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 69

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue con el número 754/93, a instancias de don Juan Francisco Moreno García, contra Anthony Junior, S.L., y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de febrero de 1994, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Anthony Junior, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 71

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 976/93-D,